BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23 BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar; 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV SABADO, 12 AGOSTO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 224

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY *de 8 de agosto de 1939 modificando el artículo 27 de la de 9 de febrero del corriente año.*—Página 4399.

DECRETO *de 11 de agosto de 1939 nombrando Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a don Valentín Galarza Morante.*—Página 4399.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO *de 8 de agosto de 1939 nombrando Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Tomás García Figueras.*—Página 4400.

Otro *de 8 de agosto de 1939 creando tres premios nacionales "Virgen del Carmen" para desarrollar el interés y la afición por el mar y sus problemas.* Páginas 4400 y 4401.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO *de 8 de agosto de 1939 modificando el artículo cuarto del de 12 de mayo de mil novecientos treinta y ocho.* Página 4401.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS *de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican Presidentes de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*—Páginas 4401 y 4402.

Otros *de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*—Páginas 4402 a 4406.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETOS *de 6 de agosto de 1939 nombrando Comisarios de segunda del Cuerpo de Migración a don Basilio Arangoa Aldaz, y de tercera a don Luis Curiel Barragán.*—Página 4406.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, D. José Lite Ledesma.—Página 4407.

Otra de 8 de agosto de 1939 acordando cesen en sus cargos de Vocales, Propietario y Suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, D. Francisco Villarejo de los Campos y don Juan Sánchez Ferrero, nombrando para sustituir al primero a D. Jacinto Ochoa Ochoa, y para reemplazar al segundo a D. Francisco Bosqué Gilbert.—Página 4407.

Otra de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla D. Ramón Pérez Alcalá del Olmo, nombrando para sustituirle a don Francisco Mir Berlanga.—Página 4407.

Otra de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete el Magistrado D. Manuel Navasqüés Sáez, por nombramiento para otro cargo, nombrando para sustituirle al Magistrado D. Luis Zapater Rodriguez. Página 4407.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de agosto de 1939 disponiendo causen baja en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por jubilación, varios funcionarios.—Páginas 4407 y 4408.

Otra de 31 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, como incursos en la Ley de 10 de febrero último, de varios funcionarios.—Página 4408.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 1.º de agosto de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Murcia a los señores que se indican.—Pág. 4408.

Otras de 28 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Presidentes del Tribunal Tutelar de Menores de Granada y Almería.—Páginas 4408 y 4409.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican para desempeñar cargos directivos en los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 4409.

Otra de 1.º de agosto de 1939 señalando la composición de Tribunales que han de juzgar oposiciones a Cátedras de Institutos.—Página 4409.

Otra de 3 de agosto de 1939 íd. a D. Carlos García Oviedo, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla.—Página 4410.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 29 de julio de 1939 rectificando el destino del Sobrestante de Obras Públicas D. José Bernat Juste.—Página 4410.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 3 de agosto de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a la denominada "Cooperativa Cívico Militar", de Salamanca.—Página 4410.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Ascensos.—Orden de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Emilio Poyg Mora.—Página 4410.

Otra de 7 de agosto de 1939 anulando el reingreso y ascenso del Capitán de Infantería D. Manuel de Pedro Fadón.—Página 4410.

Otra de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Antonio Agudo Mora.—Página 4410.

Otra de 5 de agosto de 1939 íd. al Cabo del Arma de Artillería Alfonso Gómez Solves.—Página 4410.

Libertad condicional.—Orden de 7 de agosto de 1939 concediendo la libertad condicional a Manuel Rodríguez Suárez.—Páginas 4410 y 4411.

MARINA

ESCUELA NAVAL MILITAR.—Orden de 9 de agosto de 1939 anunciando convocatoria de 100 plazas de Alumnos para el Curso preparatorio de ingreso en el Cuerpo General de la Armada.—Páginas 4411 a 4413.

PLAZAS DE GRACIA.—Orden de 8 de agosoto de 1939 aclarando los beneficios concedidos a los que les han sido otorgadas plazas pensionadas y gratuitas.—Página 4414.

AIRE

Ascensos.—Orden de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento al Teniente D. Eugenio Peña Cremer.—Página 4414.

Destinos.—Orden de 9 de agosto de 1939 disponiendo pasen destinados al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros D. Francisco Lozano Aguirre y otros.—Página 4414.

Otra de 9 de agosto de 1939 disponiendo pase destinado al Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de Mutilados D. Luis Trillo-Figueroa Domínguez.—Página 4414.

Otra de 9 de agosto de 1939 íd. id. el Capitán de Infantería D. Pedro Valdés Martel.—Página 4414.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 7 de agosto de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al personal que se detalla.—Páginas 4414 a 4416.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.—Señalando plazo para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de los pueblos que se detallan.—Página 4416.

GOBERNACION.—Servicio Nacional de Sanidad.—Resolución del concurso para proveer las Direcciones Médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo y la sustitución del Médico Director de Alhama de Aragón.—Página 4416.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1009 a 1020.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

DE 8 DE AGOSTO DE 1939 modificando el artículo 27 de la de 9 de febrero del corriente año.

La absorción de gran número de Oficiales del Ejército que ostenta el título de Abogado, por la jurisdicción castrense, y el licenciamiento de clases y soldados, como consecuencia de la feliz conclusión de la campaña, han dificultado, de modo considerable, la designación del personal de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas, que, por tales causas, no han podido constituirse y comenzar a funcionar hasta fecha reciente, lo que ha dado lugar a que la entrega de asuntos por los antiguos órganos de Incautaciones a los nuevos de Responsabilidades Políticas, se haya demorado con exceso, haciendo insuficiente el término de seis meses que para ello señaló la octava disposición transitoria de la Ley de nueve de febrero último. En evitación de estas dificultades y de que el plazo antedicho resulte angustioso,

DISPONGO:

Artículo primero.—En caso de que por desmilitarización, licenciamiento, cambio de destino, defunción u otro motivo, quedase algún Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas sin Jueces o Secretarios, el Presidente del Tribunal Regional del que aquél dependa, interesará de la Autoridad Militar de la Región la designación urgente, en comisión, de un Jefe u Oficial de cualquier Arma o Cuerpo para el cargo de Juez, o de un Brigada, Sargento, Cabo o Soldado, para el de Secretario, debiendo recaer los nombramientos en quienes tenga acreditada su aptitud mediante el desempeño anterior de funciones judiciales durante seis meses, por lo menos.

Los así designados interinamente, cesarán tan pronto como se posesionen los propietarios y suplentes nombrados por la Vicepresidencia del Gobierno con carácter definitivo.

Artículo segundo.—El plazo de seis meses a que alude la octava disposición transitoria de la Ley de nueve de febrero del corriente año, se prorroga por tres meses más, que empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción de la presente Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de agosto de 1939 nombrando Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a D. Valentín Galarza Morante.

Nombro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a D. Valentín Galarza Morante, que ha cesado en el cargo de Subsecretario de la Vicepresidencia, por supresión de este organismo.

Dado en Burgos a once de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 8 de agosto de 1939 nombrando Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Tomás García Figueras.

Nombro a don Tomás García Figueras, Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 8 de agosto de 1939 creando tres premios nacionales "Virgen del Carmen" para desarrollar el interés y la afición por el mar y sus problemas.

El escaso interés que durante mucho tiempo ha merecido cuanto al Mar se refiere, constituye uno de los síntomas más evidentes de nuestra decadencia política. Resuelto el Gobierno a que España recupere cuanto antes su rango en todo linaje de las actividades marítimas, ha de estimular por todos los medios a su alcance el despertar la preocupación del país en este sentido, comenzando por la de aquellos núcleos de población costera más inmediata y directamente afectados por las posibilidades de todo orden que el Mar—testigo reiterado y reciente del heroísmo Nacional—ofrece a los pueblos que saben conocerlo y dominarlo.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean tres premios nacionales que se denominarán "Virgen del Carmen" y que serán concedidos a las tres localidades de la costa, continental e insular, que en los diez meses siguientes a la promulgación de este Decreto realicen una labor más eficaz para desarrollar el interés y la afición por el Mar y sus problemas.

Artículo segundo.—La labor determinante de la concesión de dichos premios podrá ser de carácter social, técnico, cultural, docente o deportivo, sin limitaciones, y referida siempre a especialidades navales, dándose preferencia al grado de extensión que alcancen sus obras para popularizarla y extender su acción al mayor número de personas, y muy especialmente a las que por su carácter contribuyan a formar juventudes aptas para los oficios y profesiones marítimas.

Artículo tercero.—Se destina a estos premios la cantidad global de trescientas mil pesetas, a cuyo efecto por el Ministerio de Hacienda se consignará o se concederá el oportuno crédito, que será distribuido en la forma determinada en el artículo siguiente.

Artículo cuarto.—Un Patronato, presidido por una personalidad designada por el Gobierno, y constituido por un representante de cada uno de los Ministerios de Defensa Nacional, Gobernación e Industria y Comercio y por otro de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. propondrá a esta Vicepresidencia las bases a que ha de ajustarse la aplicación de este Decreto, siendo necesariamente una de ellas la de dividir las trescientas mil pesetas en tres porciones, iguales o diferentes, por atribuir los premios a tres localidades costeras, de las que previamente clasifique en grandes, medianas o pequeñas, atendiendo a su censo de población. Una vez aprobadas las bases, corresponderá al Patronato darles la necesaria publicidad, así como la constitución de los Patronatos locales que estime necesarios para el mejor conocimiento de las labores que en cada pueblo se realicen. También será atribución del Patronato resolver sobre la adjudicación de los tres premios mencionados.

Artículo quinto.—Los premios serán adjudicados antes del plazo de un año, a partir de la publicación de este Decreto, y se entregarán con la mayor solemnidad y publicidad el día dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta, festividad de la Patrona de la Marina.

Artículo sexto.—El importe de los premios ten-

drá que ser aplicado necesariamente al fomento local de las actividades que determinaran su concesión.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios afectados se dictarán las oportunas órdenes para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 8 de agosto de 1939 modificando el artículo cuarto del de 12 de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

La facultad potestativa que otorgara el artículo cuarto del Decreto de doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho para conceder un ascenso a los Jefes y Oficiales de la escala complementaria a compás del correspondiente, por antigüedad, a quienes les sigan en la escala activa, no implica, por el propio carácter de dicha facultad, que tal precepto esté sujeto sólo a normas de estricto automatismo, sino que es lógico y obligado, por el mandato de las siempre preferentes necesidades del servicio, que ese ascenso se regule con arreglo a ellas y a la natural exigencia de determinadas condiciones que deben reunir quienes se hallen comprendidos en el artículo citado; aclaración que es preciso especificar para que no haya dudas al aplicarse.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

DISPONGO:

El artículo cuarto del Decreto de doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho, queda redactado en esta forma:

Artículo cuarto.—Los Jefes y Oficiales que integren la escala complementaria, excepto los Coroneles, podrán ascender en ella una sola vez, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que lo exijan las necesidades del servicio, interin no se fijen las correspondientes plantillas.

b) Que en el empleo que ejerza haya servido el tiempo que en la escala activa se requiere para poder ascender al inmediato.

c) Que haya ascendido, por antigüedad, el que, siguiéndole inmediatamente en el escalafón, hubiera permanecido en la escala de actividad.

d) Que posea aptitud suficiente para el desempeño de las misiones que estén fijadas a los del empleo superior en su escala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican, Presidentes de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Enrique Collás Arias,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del referido Cuerpo don Luis María Moreno Díaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección en el Cuer-

po de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don José Clemente de Ucelay e Isasi,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del referido Cuerpo, don Angel Ochotorena Trujillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario, don Bernardo de Granda Calleja,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del Cuerpo, don Julio Murúa Valerdi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por fallecimiento de don Pedro Montaner López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del referido Cuerpo, don Bernardo de Granda Calleja, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan, Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Luis María Moreno Díaz,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Angel Blanc y Perera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Vicente Valcárcel de Mesa,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Francisco Godínez García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don Víctor O. Allende Zabala,

Nombro por ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don José Herbella Zobel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Angel Ochotorena Trujillo,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Andrés Morán Arroyo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Horacio Azqueta Monasterio,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Manuel Rodríguez López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don Sebastián Gómez de Velasco.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Mauro Serret Mirete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Juan Bautista Conradi,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Vicente Valcárcel y de Mesa, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Nicolás Suárez Albizu,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Francisco Javier Cervantes Pinelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don Juan Arrate Ormazábal,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Víctor O. Allende Zabala, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Antonio Lasierra Purroy,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Jesús Goicoechea Solís.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Juan Víctor Pradera Larrumbe,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Angel Soriano Escudero, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por jubilación de don Gonzalo Ramírez de Dampierre y López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Horacio Azqueta Monasterio, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don José de Roda López.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Gumersindo Gutiérrez Gándara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don Angel Soriano Escudero.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero de primera clase del referido Cuerpo don José Roda López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Andrés Morán Arroyo,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero de primera clase del referido Cuerpo don Sebastián Gómez de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Pedro Montaner López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Nicolás Suárez Albizu, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Luis Barber Sánchez,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Pedro Diz Tirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETOS de 6 de agosto de 1939 nombrando Comisarios de segunda del Cuerpo de Migración a don Basilio Arangoa Aldaz, y de tercera a D. Luis Curiel Barragán.

En cumplimiento del Decreto de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que reorganiza los Servicios de Emigración, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comisario de segunda del Cuerpo de Migración, con la categoría de Jefe de segunda clase de Administración civil, a D. Basilio Arangoa Aldaz, actual Inspector de primera clase de Emigración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Organización y Acción Sindical,
PEDRO GONZALEZ BUENO

En cumplimiento del Decreto de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que reorganiza los Servicios de Emigración, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comisario de tercera del Cuerpo de Migración, con la categoría de Jefe de tercera clase de Administración civil, a D. Luis Curiel Barragán, actual Inspector de primera clase de Emigración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización y Acción Sindical,
PEDRO GONZALEZ BUENO

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN *de 8 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas D. José Lite Ledesma.*

Por conveniencias del servicio, Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, don José Lite Ledesma.

Burgos a 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN *de 8 de agosto de 1939 acordando cesen en sus cargos de Vocales, Propietario y Suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, D. Francisco Villarejo de los Campos y D. Juan Sánchez Ferrero, nombrando para sustituir al primero a D. Jacinto Ochoa Ochoa, y para reemplazar al segundo a D. Francisco Bosqué Gilbert.*

Excmo. Sr.: Por incompatibilidad legal y conveniencias del servicio, he acordado cesen en sus respectivos cargos de Vocales, Propietario y Suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, los militantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y Abogados, don Francisco Villarejo de los Campos y don Juan Sánchez Ferrero; y nombro, para sustituir al primero, a don Jacinto Ochoa Ochoa, y para reemplazar al segundo, a don Francisco Bosque Gilbert, ambos Abogados y militantes de dicha Organización, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretariado de la misma, con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero (B. O. núm. 44).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN *de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla D. Ramón Pérez Alcalá del Olmo, nombrando para sustituirle a D. Francisco Mir Berlanga.*

Excmo. Sr.: Por incompatibilidad legal, he acordado cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el militante de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y Abogado, don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, y, nombro, para sustituirle, al también militante de dicha Organización y Abogado, don Francisco Mir Berlanga, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretariado del Partido, con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 44).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN *de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete el Magistrado D. Manuel Navasqüés Sáez, por nombramiento para otro cargo, nombrando para sustituirle al Magistrado don Luis Zapater Rodríguez.*

Excmo. Sr.: Por nombramiento para otro cargo, he acordado cese en el de Vocal Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete el Magistrado don Manuel Navasqüés Sáez, y, nombro, para sustituirle, al también Magistrado don Luis Zapater Rodríguez, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero último (B. O. núm. 44).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 5 de agosto de 1939 disponiendo causen baja en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por jubilación, varios funcionarios.*

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados, en las fechas que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Inspector de primera clase don Simón Francisco Iglesias Pargada, con destino en Jaca, que cumple la edad reglamentaria el día 28 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Tomás Pastor del Alamo, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 18 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Miguel Nieto Paños, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don José Dabán Martín, pendiente de

información, que cumple la edad reglamentaria el día 15 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Juan Manuel Blasco Torres, con destino en Barcelona, que cumple la edad reglamentaria el día 27 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Ramón Martín Ortiz, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Joaquín Calvo Baeza, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 2 de septiembre de 1939.

Agente de primera clase don Nicolás Gómez Sánchez, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 10 de septiembre de 1939.

Agente de primera clase don Manuel Díez Martín, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 21 de septiembre de 1939.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

ORDEN *de 31 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, como incursos en la Ley de 10 de febrero último, de varios funcionarios.*

Como consecuencia de expedientes instruidos a personal perteneciente al Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero último, en depuración de la actuación y conducta observadas en relación con el Movimiento Nacional; de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo la separación definitiva de dicho Cuerpo y su baja en el Escalafón del mismo, de los siguientes funcionarios:

Inspector D. Antonio del Pino Delgado.

Idem D. Alberto Suárez de Figueroa y Cazeaux.

Idem D. Alejandro Ruiz Garijo.

Idem D. Augusto García Serra.

Agente D. Andrés Ruiz Periago.

Idem D. Joaquín Jarque Martín.

Idem D. Benito Lacruz Gracia.

Idem D. Antonio Lladó Boixaderas.

Idem D. Vicente Alonso García.

Idem D. José Avello y Alvarez.

Idem D. Pablo Ferreiro Puig.

Idem D. Francisco Murtra Arribas.

Idem D. Mariano Legaz Sáiz.

Idem D. Daniel Moreno Marcos.

Idem D. Antonio Pastor Masa.

Vigilante conductor D. Manuel Morales Luna.

Idem D. Vicente Falo Tabuenca.

Idem D. Emilio López Martín.

Idem D. Asensio Guillamón Recio.

Idem D. Antonio Fernández y Fernández.

Idem D. Gregorio Calvo Martorell.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES *de 1.º de agosto de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Murcia a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la ley adicional sobre Organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia, a don Narciso Clemencín Chápuli, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la ley adicional sobre Organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia, a don Fernando Fernández Reyes, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES *de 28 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Presidentes del Tribunal Tutelar de Menores de Granada y Almería.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Sección 4.ª del Consejo Superior de Protección de Menores, y de conformidad con ella,

He acordado nombrar a don Francisco Martínez Lumbreras, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Sección 4.ª del Consejo Superior de Protección de Menores, y de conformidad con ella,

He acordado nombrar a don Francisco Rovira Torres, Presi-

dente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 31 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican para desempeñar cargos directivos en los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me competen, con arreglo a lo preceptuado en la Base XII del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre último y a lo determinado en la Orden de 14 de diciembre de 1938 y Circular de 17 del mismo mes y año vengo en nombrar, con carácter definitivo, a los señores que se indican para desempeñar los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Media:

Oviedo: Secretario, don Juan F. Yela Utrilla; Interventor, don Enrique Eguren Bengoa.

Barcelona.—"Menéndez Pelayo": Interventor, don Juan Centellas Tomás.

Cartagena: Director, don Remigio Soriano Alcázar; Secretario, don Leonardo Catarineu Valero.

Alicante: Director, don Joaquín Alcalá Sigüenza; Secretario, don Bernardo Pérez Buades.

Almería: Director, don Gabriel Callejón Maldonado; Secretario, don Florentino Castro Guisasola.

Murcia: Director, don Francisco Sánchez Faba.

Los señores Directores, Secretarios e Interventores de los expresados Centros docentes que hasta la fecha han venido desempeñando dichos cargos, cesarán en el desempeño de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN *de 1 de agosto de 1939 señalando la composición de Tribunales que han de juzgar oposiciones a cátedras de Institutos.*

Ilmo. Sr.: Aceptadas por este Ministerio las renuncias que de los cargos para que fueron designados por Orden de 12 de junio próximo pasado constituyendo los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a Cátedras de Institutos convocadas con la misma fecha, han presentado el Excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Presidente del Tribunal de Filosofía; el Excelentísimo señor don Domingo Miral López, Presidente del Tribunal de Lengua latina; el Excelentísimo señor don Antonio García Varela, Presidente del Tribunal de Ciencias Naturales; don Manuel Marín Peña, Vocal del Tribunal de Lengua latina, y don Federico Acevedo Obregón, Vocal de Lengua y Literatura españolas.

Este Ministerio ha resuelto que los Tribunales modificados por las renuncias que se citan queden constituídos en la forma siguiente:

Filosofía.—Presidente, don Miguel Sancho Izquierdo, catedrático de la Universidad de Zaragoza; Vocal universitario, don Pedro Alcaide Vilar, catedrático de la Universidad de Valencia; Suplente, don Pedro Font y Puig, catedrático de la Universidad de Barcelona; Vocales Catedráticos de Institutos: don Calixto Terés Garrido, don Perfecto García Conejero y don Antonio Alvarez de Linera y Grund; Suplentes: don Isidoro Fernández Uribe, don Emilio Huidobro de la Iglesia y don Ramón Roquer Vilarrasa.

Lengua latina.—Presidente, don Lorenzo Rober Campins, de la Real Academia Española; Vocal universitario, don José Vallejo Sánchez, catedrático de la Universidad de Sevilla; Suplente, don José María Pavón Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad de Granada.; Vocales Catedráticos de Institutos: don Miguel Herrero García, don Eustaquio Echauri Martínez y don Enrique Barrigón González; Suplentes: don Luis Ortiz Muñoz y don Remigio V. Tena Mateo.

Lengua y Literatura Españolas. Presidente, Excmo. Sr. don José María Pemán Pemartín, de la Real Academia Española; Suplente, Excmo. Sr. don Miguel Artigas Ferrando, de la Real Academia Española, Director de la Biblioteca Nacional; Vocal universitario, don Cándido Angel González Palencia, catedrático de la Universidad Central; Suplente, don Francisco Maldonado de Guevara, catedrático de la Universidad de Salamanca; Vocales Catedráticos de Institutos: don José Rogerio Sánchez y García, don Jaime Pérez Cóleman y don Miguel Allué Salvador; Suplentes: don Eduardo Juliá Martínez y don Angel Cruz Rueda.

Ciencias Naturales.—Presidente, don Emilio Fernández Galindo, catedrático de la Universidad Central; Vocal universitario, don Benito Fernández Riofrío, catedrático de la Universidad de Barcelona; Suplente, don Pedro Ferrando Más, catedrático de la Universidad de Zaragoza; Vocales Catedráticos: don Celso Arévalo Carretero, don Rafael Ibarra Méndez y don José María Albareda Herrera; Suplentes: don Manuel Jerónimo Barroso don Félix Pérez de Pedro y don Ricardo Aldama Herrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN *de 3 de agosto de 1939 nombrando a don Carlos García Oviedo Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos García Oviedo Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN *de 29 de julio de 1939 rectificando el destino del Sobrestante de Obras Públicas don José Bernat Juste.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden Ministerial de 20 de junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del actual, en lo relativo al destino del Sobrestante de Obras Públicas don José Bernat Juste.

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicho error en el sentido de que el aludido destino es en la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, y no en la de Gerona, como equivocadamente se consignó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN *de 3 de agosto de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a la denominada "Cooperativa Cívico-Militar", de Salamanca.*

A propuesta del Servicio de Cooperación y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Cooperativa Cívico-Militar, de Salamanca, y disponer se inscriba en el Registro especial como cooperativa de consumidores, subgrupo distributivas, de responsabilidad limitada, duración indefinida, de conformidad con el art. 4.º de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmos. Sres Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN *de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Emilio Poyg Mora.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Emilio Poyg Mora, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en su Escala a continuación del Teniente Coronel D. Francisco Sanguino Benitez.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN *de 7 de agosto de 1939 anulando el reingreso y ascenso del Capitán de Infantería don Manuel de Pedro Fadón.*

Se anula el reingreso y ascenso al empleo de Comandante de Infantería, concedido por Orden de 12 de junio de 1939 (B. O. número 165), al Capitán de dicha Arma D. Manuel de Pedro Fadón, por haberle correspondido el retiro por edad, en fecha anterior a la de su ascenso.

DAVILA

ORDEN *de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería D. Antonio Agudo Mora.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 8 de enero de 1938, al Alférez de Infantería D. Antonio Agudo Mora.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN *de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Cabo del Arma de Artillería Alfonso Gómez Solves.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en Orden de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato al Cabo del Arma de Artillería, con antigüedad de dicha fecha, don Alfonso Gómez Solves.

Burgos, a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Libertad condicional

ORDEN *de 7 de agosto de 1939 concediendo la libertad condicional a Manuel Rodríguez Suárez.*

Visto el expediente de libertad condicional remitido por el Ge-

neral Jefe de la sexta Región Militar, en favor de Manuel Rodríguez Suárez, condenado por la jurisdicción de guerra a la pena de tres años de prisión menor; teniendo en cuenta lo que disponen el art. 101 del Código Penal y el 5.º del Decreto de 9 de junio último, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, se concede a dicho penado la libertad condicional, que será efectiva desde el dia en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Marina

ESCUELA NAVAL MILITAR

ORDEN *de 9 de agosto de 1939 anunciando convocatoria de 100 plazas de Alumnos para el Curso preparatorio de ingreso en el Cuerpo General de la Armada.*

1.—Se abre un concurso para cubrir 100 plazas de Alumnos del curso preparatorio para ingreso en el Cuerpo General de la Armada, en el cual se proporcionan a los voluntarios de la Armada y ex combatientes en general, las ventajas que se señalan en el punto 7.

2.—*Condiciones.* — La convocatoria es libre para todos los españoles, cualquiera que sea su situación militar, que satisfagan a las condiciones que siguen:

a) Intachable conducta, plena y probada adhesión a la Causa Nacional.

b) Contar con cinco años de Bachillerato.

c) Haber cumplido 18 años con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y no los 23. Se consideran exceptuados de esta condición todos los voluntarios de la Armada, para los cuales, subsistiendo el límite maximo de edad, se fija el mínimo de 17 años, cumplidos antes del 28 de febrero de 1939, fecha en que quedó cerrada la admisión de voluntarios.

3.—*Plazas para huérfanos de guerra.*—De las 100 plazas convocadas, se reservan 10 para los huérfanos del personal del Ejército y Armada fallecido en campaña o asesinado por negarse a traicionar la Causa Nacional. Este beneficio será distribuido por igual entre los huérfanos de una u otra Institución, que se encuentren en idénticas condiciones que las señaladas en el punto anterior.

4. — *Documentación.* — Los que reuniendo las condiciones anteriores, aspiren al ingreso, lo solicitarán en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), acompañando los documentos siguientes:

A) *Personal de la Armada.*

a) Copia certificada de la libreta.

b) Certificado expedido por los Comandantes de los buques de su destino, en que conste el juicio que le merezca el candidato, no sólo en lo referente a conducta, espíritu y celo, sino también la aptitud que reúna para el ejercicio de la profesión a que aspira.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) Certificado de estudios del Bachillerato.

e) Condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos durante la campaña y heridas sufridas, acreditado por certificado que expedirán los segundos Comandantes, a cuyas órdenes sirvan.

f) Documento acreditativo de su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, hijo de Caballero de San Fernando o de la Medalla Militar, cuando proceda.

g) Documento acreditativo del tiempo que permaneció en cárceles rojas y causa que lo motivó.

h) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

B) *Personal del Ejército.*

a) Certificado expedido por el Jefe de su Unidad en el que conste el tiempo de servicio en primera línea, así como el juicio que le merezca respecto a su conducta, celo, espíritu y aptitud para la profesión militar en el grado de Oficial.

b) Partida de nacimiento legalizada.

c) Certificado de estudios del Bachillerato.

d) Condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos durante la campaña y heridas sufridas, acreditado por certificado expedido por el Jefe, a cuyas órdenes sirva.

e) Documento acreditativo de su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, hijo de Caballero de San Fernando o de la Medalla Militar, cuando proceda.

f) Documento acreditativo del tiempo que permaneció en cárceles rojas y causa que lo motivó.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

C) *Personal civil.*

a) Certificado de intachable conducta de la Alcaldía.

b) Documentos expedidos por las Jerarquías del Movimiento o Autoridades Militares que prueben, de manera inequívoca, su absoluta adhesión a la Causa Nacional.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) Certificado de estudios del Bachillerato.

e) Documento acreditativo de su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, hijo de Caballero de San Fernando o de la Medalla Militar, cuando proceda.

f) Documento acreditativo del tiempo que permaneció en cárceles rojas y causa que lo motivó.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

NOTAS:

1.ª Si por premuras de tiempo o cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, podrán ser sustituídos por declaraciones juradas, a reserva de confirmarlas documentalmente antes de la fecha en que empiecen los exámenes.

2.ª Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina) antes del primero de septiembre próximo.

3.ª Los concursantes a la última convocatoria, bastará que eleven la instancia solicitando tomar parte en ésta, a la que unirán los documentos que crean puedan me-

jorar su puntuación. Estos documentos y la solicitud, se unirán al expediente personal del candidato, obrante en la Subsecretaría de Marina.

5.—*Clasificación de instancias.*—a) Será rechazada toda instancia en cuya documentación haga constar el Comandante o Jefe de Unidad que la dé curso, informe desfavorable o su opinión de que no es apto para el ejercicio como Oficial, de la profesión militar.

b) Una vez clasificadas las instancias, será publicada la relación en el BOLETIN OFICIAL de todos los concursantes admitidos, desembarcando los voluntarios de la Armada, a fin de que mejoren su preparación para los exámenes.

c) La publicación de la relación de admitidos no concede derecho en firme de examen a los candidatos, toda vez que sus expedientes podrán ser revisados en todo momento por la Junta examinadora.

6.—*Pruebas de selección.*—Las pruebas de selección comenzarán en la Escuela Naval Militar el 10 de enero de 1940, y serán las siguientes:

a) Reconocimiento facultativo con arreglo al cuadro de inutilidades vigente (O. M. de 2 de enero de 1939, B. O. núm. 4).

b) Prueba de aptitud física (anexo núm. 1).

c) Examen sobre matemáticas elementales de carácter esencialmente práctico, con arreglo a los programas que se insertan. (Anexo núm. 2).

La Junta examinadora asignará una nota con arreglo a la escala que se inserta por cada uno de los ejercicios de aptitud física y matemáticas.

Notas de 0 a 8

La nota inferior a 3 es de insuficiencia, y, por tanto, eliminará al candidato del concurso.

7.—*Cuadro de mejora de puntuación para los ex combatientes y casos especiales.*

Condecorados con la Cruz de San Fernando individual	6
Idem íd. con la Medalla Militar, Naval o aérea (estas últimas concedidas antes del 6—12—1937, fecha en que fueron suprimidas) ... individuales	3
Ex combatientes con más de seis meses de frente o embarco en buques en plena actividad militar en 1.º de abril de 1939 (1)	3
Con independencia de la puntuación anterior, por cada mes de embarco en buque en plena actividad militar en 1.º de abril de 1939 (1)	0,15
Por haber sufrido más de seis meses de prisión en cárceles rojas como consecuencia de su identificación con la Causa Nacional...	3
Por cada hermano fallecido en campaña o asesinado por los rojos	1

La suma de las notas de cada una de las pruebas con el cómputo de los puntos asignados en el párrafo anterior, dará la calificación definitiva de cada candidato, escogiéndose los de mayor puntuación.

8.—*Distribución y ampliación de plazas.*—Como queda expresado, las 100 plazas se distribuyen en 90 plazas ordinarias de libre concurso y 10 extraordinarias para huérfanos.

A fin de que los huérfanos cuenten con mayor probabilidad de ingreso, se dispone que aquellos que obtengan una puntuación por la cual les corresponda alguna de las 90 primeras plazas, dejarán las extraordinarias que pudieran corresponderles, que podrán, por ello, ser ocupadas por otros huérfanos.

Si como consecuencia de esta medida no quedasen huérfanos bastantes para cubrir las plazas extraordinarias, se concederán éstas a los candidatos libres que por su puntuación les corresponda.

En ningún caso serán ampliadas, después de las pruebas, las 100 plazas convocadas.

9.—Los que resulten aptos pasarán a la Escuela Naval Militar (anexo 3), donde, en régimen de internado, llevarán a cabo un curso de Matemáticas de seis meses de duración, orientado a proporcionarles los conocimientos necesarios para iniciar el estudio de la carrera.

Terminado este curso, sufrirán un nuevo examen, ingresando los aprobados en la Escuela Naval Militar, como Aspirantes de Marina, en cuyo empleo estarán hasta aprobar los cuatro primeros semestres, en la inteligencia que los dos primeros se considerarán como continuación del período de prueba que representa el curso preparatorio, quedando sometidos en un todo al Reglamento en vigor y modificaciones que se dicten. Los que no consigan aprobar, repetirán el semestre unidos a la promoción siguiente, y si volviesen a perderlo, quedarán separados definitivamente de la Escuela Naval, debiendo reintegrarse a sus destinos, si corresponde.

10—Los alumnos que, a juicio del Director de la Escuela Naval Militar, no demuestren poseer las aptitudes necesarias para la carrera, serán propuestos al Excmo. Sr. Almirante Inspector de la misma para su separación. Esta Autoridad, con su informe, someterá los casos de esta índole al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional, que decidirá lo que proceda.

11.—Durante el tiempo que los alumnos efectúen en la Escuela Naval Militar el curso preparatorio para su ingreso como Aspirantes de Marina, se les abonará por Hacienda, sobre la ración de acuartelamiento, lo que para las plazas gratuitas señala la Orden de 7 de marzo de 1934 (D. O. número 60), emolumentos incompatibles con cualquier otro haber o gratificación.

Al ingresar en la Escuela como Aspirante, quedarán sometidos en todo al régimen económico que señala el Reglamento, sin diferencia de ninguna clase.

(1) Se consideran buques en plena actividad militar los Cruceros, Destructores, Cañoneros, Minadores, Submarinos, Lanchas rápidas, Cruceros Auxiliares, Patrulleros armados, Dragaminas, Torpederos 16 y 19, en 3.ª situación. Se considerará como tiempo de embargo el empleado en efectuar cursos de especialidad o de permanencia en Hospital.

12.—La convocatoria siguiente a la que anuncia esta Orden se celebrará en enero de 1941, y en ella podrán tomar parte todos los españoles que, teniendo aprobados, por el momento, los cinco primeros años del Bachillerato y cuya edad, en el 1.º de enero de 1941, esté comprendida entre los dieciocho y veintitrés años, satisfagan las pruebas cuyos programas se señalarán oportunamente a base de:

a) Reconocimiento médico con arreglo al Cuadro de Inutilidades (O. M. de 2 de enero de 1939, B. O. núm. 4) y modificaciones que la práctica sancione.

b) Prueba de aptitud física.

c) Prueba de matemáticas, a base de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.

A los opositores ex combatientes se les mejorará la conceptuación sumándoles puntos por tiempo de frente o embarco en la proporción que oportunamente se publicará.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ANEXO NUMERO 1

Pruebas de aptitud física

Primera.—Marcha de 3.000 metros: Sobre un recorrido escrupulosamente medido y perfectamente llano (a ser posible, en una pista de atletismo), se distribuirán los Profesores y Monitores convenientemente con objeto de poder observar todo el recorrido e impedir que los individuos corran en lugar de marchar; si alguno hubiera contravenido este punto durante un tiempo apreciable, suspenderá la prueba y la volverá a comenzar en otra sección.

Segunda.—Lanzamiento de peso: El peso será una bola de metal o de hierro de 7,250 kilogramos de peso, y se lanzará dentro de un círculo de 2,13 metros de diametro, ateniéndose para las mediciones y demás detalles al Reglamento de Atletismo; cada individuo efectuará tres lanzamientos y se hará constar el mayor de ellos.

Tercera.—Carrera de velocidad de 60 metros: Esta prueba se efectuará sobre pista de atletisino o terreno que reúna las suficientes garantías de nivelación; las distancias estarán perfectamente medidas sobre la linea recta. El cronometraje se llevará a cabo dando la salida con pistola, y la llegada, con tres cronómetros.

Cuarta.—Paso de vallas: Serán cinco vallas de 80 centímetros de altura y colocadas a 0,90 metros una de otra. El objeto de esta prueba es controlar la coordinación de movimiento y agilidad del individuo.

Al terminar esta prueba e inmediatamente se le volverá a pesar y a medir el ritmo cardiaco; la duración de toda ella para cada individuo debe ser inferior a cuarenta y cinco minutos.

La suma algebraica de los puntos obtenidos en cada prueba parcial será puntuación total de la parte deportiva de la ficha de educación física de cada individuo, quedando eliminado el candidato que no alcance los 120 puntos.

ANEXO NUMERO 2

Programas de examen

Los exámenes se limitarán a la resolución de problemas, para los cuales es preciso tener los siguientes

Conocimientos teóricos de Aritmética y Algebra

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fracciones ordinarias y decimales, exactas, periódicas, puras o mixtas, en forma implícita o explícita.—Números complejos. — Sistema métrico-décimal. — Paso de unas a otras unidades.—Regla de tres simple y compuesta.—Regla de interés simple. — Operaciones de suma, resta, multiplicación y división de expresiones algebraicas enteras o fraccionarias.—Operaciones y simplificación de radicales y racionalización de denominadores de raíces. — Concepto de logaritmo. — Operaciones elementales de logaritmos decimales.

Ecuaciones de primer grado con una incógnita y sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Ecuaciones de segundo grado.

Problemas a resolver

Los problemas versarán sobre operaciones con números o expresiones algebráicas, y de razonamiento, que podrán ser resueltos con Aritmética o Algebra.—Resolución por logaritmos de una expresión elemental de potencias y raíces.

Se prestará especial atención a que se opere, no sólo correctamente, sino buscando siempre las simplicaciones; es decir, la mayor rapidez y sencillez de la resolución.

Conocimientos teóricos de Geometría

Principales relaciones entre los elementos de ángulos, polígonos y circunferencias, medida de ángulo de éstas, igualdad de ángulos y triángulos.—Semejanza de triángulos.—Conocimiento de las áreas y volúmenes de las figuras más corrientes, triángulo, paralelógramo, polígono regular, círculo, paralelapípedo recto, prisma recto, pirámide regular, cilindro, cono de revolución y esfera.

Problemas a resolver

Los problemas serán: uno de relaciones entre los elementos de una figura plana, otro de áreas y otro de volúmenes. Todos sencillos.

ANEXO NUMERO 3

Advertencia a los candidatos para su presentación en la Escuela

Los candidatos llamados a examen deben presentarse en la Escuela Naval Militar, con solo el equipo de Marinero de que dispongan a bordo, si son Marineros; con un uniforme y lo necesario para sostenerse con decencia 10 días, si se trata de Soldados; en cuanto a los huérfanos y paisanos, bastará con que satisfagan esta última condición. A los que consigan ingresar en la Escuela, se les facilitará, por la Hacienda un equipo completo de Marinero, con arreglo a lo dispuesto por Orden de 8 de julio de 1937 (B. O. núm. 267); a partir de esa entrega, todos los gastos de vestuario serán de su cuenta.

PLAZAS DE GRACIA

ORDEN *de 8 de agosto de 1939 aclarando los beneficios concedidos a los que le han sido otorgadas plazas pensionadas y gratuitas.*

No estando bien determinados los beneficios económicos inherentes a las plazas de Gracia, y no existiendo más denominaciones que las de Plazas Pensionadas y Gratuitas, según determina el Artículo 148 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero de 1935 (C. L. página 138 y en su Apéndice núm. 4, pág. 30), se determinan que sean los que le concede el citado Reglamento a las Plazas gratuitas.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria

DAVILA.

Aire

Ascensos

ORDEN *de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento al Teniente don Eugenio Peña Cremer.*

Por reunir las condiciones que determina el artiulo 448 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 26 de julio de 1939, al Teniente de la misma Escala y Arma, con destino en la de Aviación, don Eugenio Peña Cremer.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Destinos

ORDEN *de 9 de agosto de 1939 disponiendo pasen destinados al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros don Francisco Lozano Aguirre y otros.*

Pasan destinados al Arma de Aviación el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros don Francisco Lozano Aguirre.

Capitán de Ingenieros don Ramón Bustelo Vázquez.

Teniente de Ingenieros don Ernesto Vallejo Martínez.

Teniente de Complemento de Caballería don Daniel Gil Delgado.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN *de 9 de agosto de 1939 disponiendo pase destinado al Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de Mutilados don Luis Trillo-Figueroa Domínguez*

Pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don Luis Trillo-Figueroa Domínguez.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN *de 9 de agosto de 1939 disponiendo pase destinado al Arma de Aviación el Capitán de Infantería don Pedro Valdés Martel.*

Pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán de Infantería don Pedro Valdés Martel.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN *de 7 de agosto de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al personal que se detalla.*

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), pasa al Servicio de Automovilismo del Ejército el personal comprendido en la siguiente relación:

Cabo José Alvarez Val	Regimiento Infantería Aragón n.º 17, Batallón 129.
Idem Rafael Ferraráns Neira	División 152, Batallón 260, Comp.ª Ametralladoras.
Idem Aquilino García Martínez	División 152, Batallón 126, primera Compañía.
Idem José Rodríguez Quiroga	División 152, Batallón 260, Plana Mayor.
Idem Eduardo Piñeiro Reguera	División 152, Batallón 260, Comp.ª Ametralladoras.
Soldado Ramón Soberón Caso	Regimiento Artillería núm. 2, Vitoria.
Idem Luis Urmeneta Aguirre	Regimiento América núm. 23, Batallón 141.
Idem Pedro Pascual Balín	Regimiento Artillería Montaña núm. 2, 13 Batería.
Idem Francisco Fernández García	División 108. Segunda Compañía División.
Idem Manuel Vilar Pereira	División 108, 15 Batería Obuses 150/17.
Idem Armando Lego Ponte	División 108, Parque Municionamiento.
Idem Enrique Ruiz Gamero	División 108, 2.º Batallón Argel, Plana Mayor.
Idem Silverio Puente Cifuentes	División 108, Parque Ingenieros.
Idem Victoriano García Alonso	División 108, Parque Zapadores.
Idem Angel Llanera Zapico	División 108, Parque Municionamiento.
Idem Angel Maragán Martín	División 108, Batallón 167, Comp.ª Ametralladoras.
Idem Manuel Entrialgo Medina	División 108, Sección Intendencia.
Idem Maximino Serán Escalona	División 108, Batallón 123, 4.ª Compañía.
Idem Fructuoso Medina Jiménez	Regimiento Infantería Aragón núm. 17, Batallón 129.
Idem Mariano Somolinos Gimera	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 51.

Cabo Francisco Marquina Monreal	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 52.
Idem Vicente Jiménez Alonso	División 55, cuarta Compañía mixta Sanidad.
Idem Pedro Martínez Chueca	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 52.
Idem Pedro Adolfo Remacha Aznar	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 52.
Idem Santiago Soborit Vidal	Regimiento Carros Combate núm. 2; Batallón Compañía Ametralladoras.
Idem Juan Lacalle Amatriain	División 52, Batallón 159.
Idem Benigno Oliver Fernández	Agrupación Pontoneros, Compañía Depósito, Zaragoza.
Idem Jesús Pérez Orueta	División 61, tercer Batallón San Marcial, 11 Compañía C. E. U.
Idem Félix Jiménez Ferrer	Reg. Infantería Aragón 17, 4.ª Comp.ª, 50 Batallón.
Idem Manuel Catalá Caselles	División 152, Batallón 260, Comp.ª Ametralladoras.
Idem Mario de Año Migueles	División 152, Parque Zapadores.
Idem José Lozano de la Iglesia	División 152, Plana Mayor Batallón 126.
Idem José González Blanco	División 152, Parque Zapadores.
Idem Angel Yarrito Murga	División 152, Plana Mayor Batallón 260.
Idem Francisco Reverte Sola	División 152, Batallón 260, 4.ª Compañía.
Idem José Goicoechea Martínez	División 152, Batallón 260, 2.ª Compañía.
Idem Gregorio León Suárez	División 152, 2.ª Compañía de Sanidad.
Idem Máximo Cano García	División 152, 2.ª Compañía de Sanidad.
Idem Antonio González Flecha	División 152, 2.ª Compañía de Zapadores.
Idem Agustín Lete Espeleta	División 152, Batallón 260, 3.ª Compañía.
Idem Manuel García Botín	División 152, Batallón 259, 2.ª Compañía.
Idem Eduardo González Camino	División 152, Comandancia Principal de Artillería.
Idem Raimundo Ramos Macareno	División 152, Batallón 264, 1.ª Compañía.
Idem Francisco Bautista García	División 152, Batallón 264, 1.ª Compañía.
Idem Jenaro Seijo Viñal	División 152, 1.ª Compañía de Sanidad.
Idem Antonio Moa Peña	División 152, 1.ª Compañía de Sanidad.
Idem Ascensión Bravo Fernández	División 152, Batallón 128, Plana Mayor.
Idem José Naveira Yáñez	División 152, Batallón 128, Comp.ª Ametralladora.
Idem Emilio Castro Otero	División 152, Batallón 128, Comp.ª Ametralladora.
Idem Antonio Gayoso Vázquez	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Manuel González Rodríguez	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Manuel García Saavedra	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Faustino Alvarez Valle	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Enrique Almodóvar Escribano	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Rafael Peña Quintero	Batallón 259, 1.ª Compañía.
Idem Antonio Vega Vega	Primera Compañía Zapadores.
Idem José Ignacio Albizu	Batallón 130, Plana Mayor.
Idem Antonio González Alonso	Batallón 259, 2.ª Compañía.
Idem José Justo Alvarez	Parque de Zapadores.
Idem Benjamín Rey Pérez	Parque de Zapadores.
Idem Antonio Serrano Olivares	Batallón 130, Compañía Ametralladora.
Idem Toribio Velasco Sáez	Batallón 130, Compañía Ametralladora.
Idem José Ruz Pabón	Batallón 260, Plana Mayor.
Idem Asensio Uriarte Alboniga	Batallón 266, 1.ª Compañía.
Idem Faustino Sanz Rodríguez	Batallón 266, 1.ª Compañía.
Idem Luis Aegomanis Evirazo	Tercio El Alcázar, 14 Compañía.
Idem Martín Graquin Aranguren	Batallón 172, Compañía Ametralladora.
Idem Salvador Tomás Virell	Batallón 130, Plana Mayor.
Idem Ramón Fernández Cadilla	Batallón 260, Compañía Ametralladora.
Idem José Bertolo Fernández	Batallón 260, Compañía Ametralladora.
Idem Jesús Castiñeira Ameneires	Batallón 269, Plana Mayor.
Idem Florentino Laseda Ruiz	Batallón 260, Plana Mayor.
Idem José Lorenzo Miguel	Batallón 260, Plana Mayor.
Idem Antonio González Flecha	Grupo Zapadores, 2.ª Compañía.
Idem Eliseo Bermúdez Pérez	Primera Compañía de Sanidad.
Idem Manuel Pacheco Grajones	50 Batería 11 Ligero, Burgos.
Idem Francisco Pons Carbonell	Tercio Alcázar, 1.ª Compañía.
Idem Sebastián Ramos Martín	División 152, 10 T. Regulares Melilla.
Idem José Domínguez	División 152, Compañía Ametralladora.

Cabo Luis García Martínez	50 Batería 11 Ligero, Burgos.
Idem José Pascual Losada	50 Batería 14 Ligero, Valladolid.
Idem Alberto González Martínez	50 Batería 11 Ligero, Burgos.
Idem Feliciano Rabanillo Lozano	Quinta Batería 14 Ligero, Valladolid
Idem José García Eira	Batallón 260, Compañía Ametralladora.
Idem Antonio Maide Flores	Quinta Batería 14 Ligero, Valladolid.
Idem Luis Etayo Bermejo	Batallón 533, 1.ª Compañía.
Idem Juan Bueno Bermejo	Batallón 172, 4.ª Compañía.
Idem Graciliano García Alonso	Batallón 172, Plana Mayor.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

Señalando plazo para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de los pueblos que se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 5 de julio de 1938, esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado acuerda señalar el día 25 de agosto del corriente año como fecha en que empezará a correr el plazo de un año, para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de Aliaga, Mora de Rubielos, Sariñena, Pina de Ebro, Benabarre, Castellón de la Plana, Lucena del Cid, San Mateo, Vinaroz, Vendrell y Castuera.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José María Arellano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Sanidad

Resolución del concurso para proveer las Direcciones Médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo, y la substitución del Médico Director de Alhama de Aragón.

Ilmo. Sr: Visto el expediente del concurso convocado por Orden de 19 de julio último entre Médicos del Cuerpo de Baños, para proveer las Direcciones médicas de los balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo y la sustitución del Médico Director del de Alhama de Aragón;

Resultando: Que transcurrido el plazo de diez días hábiles que en la expresada Orden se marca para la presentación de solicitudes, comenzado el día 21 de julio último y expirado el día 2 del corriente mes de agosto, se ha presentado una sola instancia, firmada por don Santiago Ratera y Botella, Médico del Cuerpo de Baños, que solicita le sea adjudicada la Dirección Médica del Balneario de Fitero Viejo;

Considerando: Que el Estado, se ha ajustado a las prescripciones reglamentarias y que en su virtud corresponde a don Santiago Ratera Botella, ser nombrado Médico Director del Balneario de Fitero Viejo, para la presente temporada;

Considerando; Que el Estado, en atención a las funciones que en cuanto a Sanidad le corresponden, tiene la obligación ineludible de proveer a la asistencia médica de los balnearios cuyas Direcciones, objeto de este concurso, han quedado vacantes.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el concurso celebrado entre Médicos del Cuerpo de Baños y se adjudique, durante la presente temporada, la Dirección médica del Balneario de Fitero Viejo a don Santiago Ratera Botella, extendiéndose el correspondiente nombramiento.

Que se atienda a la asistencia médica de los Balnearios de Caldas de Besaya y Zuazo, designándose por la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, Director interino de cada uno de ellos entre Médicos que tengan aprobada las asignaturas de Hidrología Médica y Análisis Químicos, y

Que se provea en la misma forma la sustitución del Médico Director del Balneario de Alhama de Aragón, con la advertencia al designado de que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Estatuto balneario vigente, deberá reservar para el Médico Director propietario el cincuenta por ciento de los ingresos que obtenga, cuya cantidad deberá poner a disposición del Servicio Nacional de Sanidad para su entrega al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, José Lorente.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	265
Francos	30,00
Peso moneda legal	2 60

MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

Concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Minas

Se convoca libre entre Ingenieros de Minas con título de la Escuela de Madrid, con derecho reconocido al ingreso en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, para proveer dos plazas de Ingenieros del citado Cuerpo, para prestar servicio indistintamente, según acuerde el Consejo de Admón, bien en el Establecimiento minero de Almadén, bien en la Mina "Arrayanes", dotadas: una de dichas plazas con el haber anual total de 21.900 pesetas y otra con el de 11.400.

Los Ingenieros nombrados tendrán su residencia fija en las Minas respectivas, como obligación aneja al cargo, gozando del beneficio de vivienda gratuita, luz y calefacción. Percibirán igualmente las dietas y gastos de locomoción que correspondan cuando por orden del Consejo tengan que desplazarse del lugar de residencia, en viaje oficial.

Las obligaciones de los Ingenieros nombrados están señaladas en las disposiciones reglamentarias en vigor, sin perjuicio de las que acuerde el Consejo de Admón. en consonancia con aquéllas.

La propuesta de resolución del concurso, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, compete al Consejo de Administración con arreglo al precepto número 2, artículo 5.º y artículo 7.º de la Ley de 16 de septiembre de 1932, en relación con las prescripciones consignadas en el Reglamento de 14 de agosto de 1924, también vigente, en cuanto no esté modificado por aquella Ley en sus artículos 8.º regla 2.ª, artículo 24 y párrafo 3.º artículo 49.

El Consejo, al formular su propuesta, apreciará libremente los méritos alegados por los solicitantes entre los cuales se computará muy especialmente el contraído por aquellos Ingenieros que hayan combatido en el Glorioso Ejército Nacional, de acuerdo con la base 16 del Fuero del Trabajo, aprobado por Decreto de 9 de marzo de 1938, proponiendo bien la designación de la persona o personas que a su juicio deban ser nombradas para cada vacante, bien para proponer se declare desierto el concurso no tomándose en consideración ninguna de las solicitudes deducidas.

Las solicitudes se formularán reintegrándolas con póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de la cédula personal, certificado de nacimiento legalizado, título profesional, certificación acreditativa de que pertenece o tiene derecho a ingresar en el escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, certificación acreditativa de sus servicios en minas, si los tuviere, y certificación de sus servicios militares, si los hubiere prestado, así como cuantos documentos acrediten los méritos de los concursantes. Se presentarán en las oficinas de este Centro en Madrid, calle de Alcalá, núm. 47, piso letra E., todos los días laborables de nueve y media a una y media de la mañana, desde el día siguiente a la publicación de este nuncio en los periódicos oficiales, hasta el 8 de septiembre próximo, en el cual serán también admitidos de 6 a 8 de la tarde.

Madrid, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, Jesús Marañón.

1.405-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Edicto

Emplazando de comparecencia a don José Acisclo Castedo y Hernández de Padilla del Cuerpo Pericial de Aduanas ante el Instructor nombrado para la substanciación de diligencias en relación con los supuestos hechos acaecidos en la Aduana de Port-Bou durante el período rojo.

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante el Instructor nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para la substanciación de diligencias relacionadas con supuestos hechos acaecidos en la Aduana de Port-Bou durante el periodo rojo a don José Acisclo Castedo y Hernández de Padilla, Oficial de Primera Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, firmante del escrito que ha dado lugar a la instrucción, debiendo presentarse en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el local que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Aduanas ocupa en el Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá-Madrid) y horas de doce y media a dos de la tarde para ratificarse en el escrito y prestar declaración en su caso parándole los perjuicios a que haya lugar caso de no verificarse.

Madrid, a 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Abogado del Estado Instructor, Eugenio Alcalá del Olmo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

ANUNCIO

Ha de proceder este Ministerio a recopilar los datos relativos a Ingenieros Industriales ex combatientes, a fin de conocer sus características técnicas y aplicarlas en caso o conveniencia de utilización de sus servicios en Organizaciones dependientes o relacionadas con este Ministerio, y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno.

A este efecto, se hace público, para general conocimiento de los interesados, que en las Delegaciones Provinciales de Industria podrán recoger las fichas impresas, que se servirán devolver en un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de subasta

Declarada desierta la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del edificio para el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta ciudad con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos don José Enrique Marrero Regalado y don Tomás Machado Méndez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166, de 15 de junio último; en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Cabildo Insular en veintiuno del actual, por presente se anuncia nuevamente pública subasta para la adjudicación de las expresadas obras, bajo las mismas condiciones y el mismo tipo de 272.788,98 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata deducida la partida para honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924; acompañando por separado la cédula personal del presentador y el boletín recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero del mes anterior y las empresas y sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 13.639,45 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado que habrán de consignarse, en la Depositaría insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito provisional y la fianza definitiva en las mismas Depositaría insular y Cajas, pero situadas estas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva; y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años a partir de la fecha en que dieren comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1939, 72.788,98 pesetas.
Al de 1940, 100.000 pesetas.
Al de 1941, 100.000 pesetas.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y en general toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasione.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931; así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre Retiro Obrero, Accidentes del Trabajo y Subsidios Familiares y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929; advirtiéndoseles que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el apartado B) del artículo 1.º del propio Real decreto-ley aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado C) del mismo artículo 1.º de la citada disposición.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

En el caso de que, en la subasta, entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número ....., piso....., enterado del anuncio publicado en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o "Boletín Oficial" de la provincia) fecha de..... ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio para el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de la Palma con sujeción al proyecto de los Arquitectos don José Enrique Marrero Regalado y don Tomás Machado Méndez, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Relación de jornales mínimos).

(Fecha y firma del proponente).

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se anada alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Esteban Perez González.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozena.

1.390-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Intervención

Edicto

Por el presente se requiere al poseedor del resguardo núm. 687 de entrada y 8.023 de registro, del depósito constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Córdoba, que ha sufrido extravío, por don Antonio Díaz Rodríguez, Secretario judicial-administrativo del distrito de la Izquierda, de Córdoba, y a disposición del Juzgado de Pozoblanco, por un importe de treinta y cinco mil cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, para que en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, lo presente en la Delegación de Hacienda de Córdoba, precediéndole, en otro caso, a su anulación y devolución al reclamante de su importe.

Córdoba, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.077-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Sucursal en 27 de junio de 1936, con los números 12.282 de entrada y 2.824 del registro, importante 14.371,80 pesetas, para optar a la subasta de obras de construcción de un Cuartel para la Guardia Civil en Los Corrales, correspondiente al depósito constituído por don Pedro Ceballos Sáiz.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de noviembre de 1929.

Santander, 1 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Justo González.

990-O

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Crisóforo Abril Escudero, Recaudador de la Hacienda en la Zona de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramita contra las personas, conceptos, ejercicio y cantidades que a continuación se expresan, he acordado seguirlos de pago para que en el término de diez días lo verifiquen en esta oficina recaudatoria, situada en Novales, con sólo el 10% de recargo, que automáticamente de no hacerlo se elevará al 20 por 100.

Y en consideración a que tales deudores residen en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, expido la presente para su inserción es el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Nombres y apellidos, concepto y cantidad:

José María Cires Morante: Concepto, Derechos Reales y Retiro Obrero; ejercicio, 1939; cantidad, 2.490,62 pesetas.

Marcelino Cires Morante: Concepto, Derechos Reales y Retiro Obrero; ejercicio, 1939; cantidad, 2.490,62 pesetas.

Val de San Vicente, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Crisóforo Abril.

991-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Industria nueva

Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público que don José María Llopis Borrás, vecino de Reus, solicita que se le autorice para instalar en Selva del Campo, Arrabal de San Pedro, de esta provincia, una máquina de descascarar avellanas capaz de tratar cuatro mil kilos en la jornada de ocho horas.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria, podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, 1, principal.

Tarragona, 20 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

996-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Industria nueva

Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público que don José María Llopis Borrás, vecino de Reus, solicita que se le autorice para instalar en Tarragona, calle Real, 30, una máquina para descascarar avellanas capaz de tratar cuatro mil kilos de avellana en grano en la jornada de ocho horas.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria, podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, 1, principal.

Tarragona, 20 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

997-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

La Sociedad Palacios y Fantoba, domiciliada en Industria 9 y 11, Zaragoza, solicita autorización pa-

ra ampliar su industria de dulces con una máquina refinadora para la elaboración de chocolate y una frigorífica de 700 frigorías de capacidad. Capital, 29.150 pesetas. Producción, de 50 a 100 kilogramos jornada legal. Número de obreros, uno. Puesta en marcha, mes de julio.

Quien se considere perjudicado por ello presentará reclamaciones por escrito en la Delegación de Industria de Zaragoza, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, José Pueyo.

999-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Pereira, natural del Alcontin (Portugal), domiciliado en Cartaya, pero sin domicilio fijo, se le hace saber por medio de la presente que el día 15 de los corrientes se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 548/38, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, puesto que no estando sujetos los tejidos aprehendidos a signos de adeudo ni a requisitos de circulación, ni habiéndose probado el pase de la frontera de una manera clandestina, se carece de base para reputarlos fraudulentamente importados y, en consecuencia, absuelve de responsabilidad a su conductor, para el caso de que sea habido, y

2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.020-O

ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA

INGRESOS:

	Pesetas
Existencia anterior	354.302,75
Por cuotas de asociados entregadas en esta Tesorería	135,00
Depósito en la Comandancia de Marina de Santander	62,00
Devuelto giro pensión mayo de doña Paz Oya	93,00
Donado el importe de la reparación en el aparato radio del buque italiano "Raffio"	200,00
Donado por el personal de la Armada	111.542,70
Recibida nómina de junio actual	12.976,48
Total de ingresos	479.311,93

PAGOS:

	Pesetas
Por parte pensiones abril, de Madrid	720,00
Por ídem íd. mayo, de Madrid	579,00
Pagado parte nómina pensiones junio	44.910,00
Pagado resto nómina pensiones junio, con cantidad depositada en la Comandancia de Marina de Santander	62,00
Pagada parte pensiones de junio en Madrid	1.005,00
Por gastos diversos (giros, escritorios, etc.)	463,90
Saldo en el fondo de la Asociación	431.572,03
Total de pagos	479.311,93

DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En la c/c del Banco de España en Burgos	168.583,65
En la c/c del Banco de España en Madrid	182.227,24
En la caja de la Asociación	80.761,14
Total existencia	431.572,03

Huérfanos con pensión, seiscientos setenta; de ellos, trescientas cuarenta y dos, hembras, y trescientos veintiocho, varones.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero, Diego Gálvez.—Visto bueno: El Contralmirante Vicepresidente, Salvador Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruído sobre liberación de créditos de la razón social "R. de Clasca Feliús", de Caldas de Estrach, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.756-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A, 80.111, de 4% Interior, por pesetas 86.000; A, 176.264, de 4% Exterior, por pesetas 7.400; A, 192.368, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A, 192.456, de 4% Exterior, por pesetas 4.000; A, 196.974, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A, 178.768, de 4% Exterior, por pesetas 5.300; A, 201.107, de 4% Exterior, por pesetas 1.500; A, 80.116, de 4% Amortizable 1935, por pesetas 10.000; A, 167.174, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 3.000; A, 158.747, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 4.000; A, 83.608, de Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos por pesetas 2.500; T, 290.784, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.000; T, 79.944, de Acciones Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400; T, 83.611, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400, expedidos por este Establecimiento en 25/7/1926; 9/1/1930; 27/10/1930; 28/10/1930; 22/1/1931; 13/2/1930; 8/4/1931; 24/7/1926; 18/7/1929; 23/3/1929; 7/10/1926; 30/3/1936; 21/7/1926; 7/10/1926, y 11 extractos de inscripción de 51 acciones del Banco de España, expedidos por este Establecimiento en 6/10/1926, 18/10/1928, 18/10-1928, 20-10-1928, 29/9/1931, 26/5-1932, 27-5-1932, 27/5-1932, 29/11/1933, 29/11/1933, 29/11/1933, 30-11-1933 y 30/11/1933, por pesetas 5.500, 1.000, 1.000, 4.000, 1.000, 2.500, 1.000, 2.500, 1.000, 1.000, 500, 500 y 4.000, respectivamente, todos ellos a favor de doña Elisa de Arámburu y Díaz de Coronas. Así como el resguardo número A, 245.707, de Obligaciones 5% del Tesoro, 23 de octubre de 1935, por pesetas 5.000, expedido con fecha 28/12/1933, a favor de doña Elena Coronas y de Arámburu, menor. Y el resguardo número A 67.389, de 4% Interior, por pesetas 25.000, expedido en 30/1/1926, el 293.224, de acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.300, expedido en 7-5-1936, y el F 5.833, de acciones del Banco de España por 50.000 pesetas, expedido con fecha 10-6-1931, los tres a favor de don Jesús Coronas y Menéndez Conde, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta localidad, según determinan los artículos 4.° y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Pablo Martínez Crespo.

1.536-P

2-12-8-39

ESTUDIOS HIDRAULICOS E. H. S. A.

Madrid

Convoca en su domicilio social, José Antonio, núm. 9 (Antes Pí y Margall), a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana.

El Consejero-Administrador, Tomás Fernández.

1.816-P

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLA (S. A. I. C. E.)

Madrid

Con arreglo al artículo 28 de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general ertraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 15 de septiembre en primera convocatoria y para el 25 en segunda, en su caso, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle Miguel Angel, 28, debiendo sujetarse los asistentes a los preceptos de los artículos 21 y 23. Orden del día: Gestión del Consejo, aumento de capital previas las autorizaciones legales, reforma de Estatutos, proposiciones, ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente del Consejo de Administración, E. de Selgas.

1.824-P

"LA ALIANZA", S. A.

Puente Genil

Anuncio

Doña Matilde Baena Merino, propietaria de cuatro acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.723, 1.724, 1.725 y 1.726, comunica la desaparición de las mismas de su domicilio, por robo o destrucción en los días de la dominación roja.

Don Francisco Reina Framis, propietario de tres acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.200, 1.201 y 1.800, hace iguales manifestaciones, lo que se hace público a instancia de dichos señores, publicándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, para que puedan expedírseles segundos títulos de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de nuestros Estatutos.

Puente Genil, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — La Alianza, S. A. El Gerente, Fernando Reina.

2-12-8-39
975-P

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por este Banco, número 2.196, de 47 Obligaciones M. Z. A. serie D.; núm 2.197, de 50 Obligaciones f. c. Norte especiales Barcelona; 2.198, de 74 íd. M. Z. A. serie B.; 2.199, de 70 íd. Metro Madrid 5,50% 1924; 2.200, de 100 Oblig. Hidro Española 5% serie B.; 2.211, de 256 íd. M. Z. A. 4,50% serie E.; 2.213, de 44 íd. f. c. Santander a Bilbao 4%; 2.214, de 122 íd. especiales Norte de España 4% (V. a Segovia); 2.230, de 46 acciones Unión Española de Explosivos; 2.231, de 100 Bonos Sociedad Azucarera Tesorería 6%; 2.243, de 181 acciones Cía. Urbanizadora Metropolitana; 2.244, de 201 acciones Metro Madrid; 2.669, de 8.000 Ptas. nominales Amortizable 4% 1935; 2.670, de 432.000 íd. íd. 5%, con impuesto; 2.674, de 100 acciones Los Guindos; 2.675, de 20 Obligaciones Azucarera de España 4%; 2.676, de 25 acciones Banco Popular León XIII; 2.682, de 80 Obligaciones A. de Minas 6% 1926; 2.683, de 18 Obligaciones Nueva Montaña 4% 1902; 2.684, de 60 Bonos Auxiliar de f. c. 6% 1935; 2.686, de 55 acciones Hullera Española; 2.689, de 80 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 2.690, de 100 cédulas Fundadoras Metro Madrid; 3.005, de 25 acciones Metro Madrid; 3.280, de 76 Obligaciones Villa Madrid 5% 1929, y 3.284, de 85 íd. íd. 5,50% 1923, expedidos todos ellos a favor de doña Cecilia Eizaguirre y Prado, viuda de Veglison, se hace público a virtud del presente anuncio, que transcurridos treinta días, a partir de la fecha sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los citados resguardos y expedición de nuevos ejemplares.

Madrid, a 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 36.717, comprensivo de 21 Cédulas 6%, Banco Hipotecario de España, expedido con fecha 28 de octubre de 1932.

Serie E., núm. 36.680, comprensivo de pesetas 7.000, Deuda Interior 4%, expedido con fecha 21 de noviembre de 1932.

Serie E., núm. 38.234, comprensivo de pesetas 20.000, Obligaciones del Tesoro 4%, emisión abril 1935, a cuatro años, expedido con fecha 13 de julio de 1933.

Serie E., núm. 38.687, comprensivo de pesetas 25.000, Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido con fecha 10 de noviembre de 1933.

Serie E., núm. 39.506, comprensivo de 36 Cédulas 5%, Banco Hipotecario de España, expedido con fecha 17 de febrero de 1934.

Serie E., núm. 42.106, comprensivo de pesetas 20.000, Obligaciones del Tesoro Español 4%, emisión abril de 1936, expedido con fecha 2 de octubre de 1934.

Todos ellos extendidos a nombre de don Manuel Olivé Llobell, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, J. Velázquez

994-P.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Alcoy

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 8.915, de pesetas nominales 3.500, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6%; 8.914, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1929; 9.006, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1929, y 9.360, de pesetas nominales 500, en una Acción de la Compañía Arrendataria de Tabacos, todos ellos constituídos en esta Sucursal a nombre de don José Valor Amorós, en 15 de abril de 1935, 15 de junio de 1935 y 14 de julio de 1936, se anuncia al público que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael García.

995-P

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO, LTDO.

Madrid

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

Fecha 12-9-36, núm. 31.452, a nombre de don Carlos Hidalgo Pérez y doña Angeles de la Losa, que cubre 150 acciones Banco Hispano Americano, 1.ª Serie.

Fecha 26-7-33, núm. 3.080, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre 16 Cédulas 6% Banco Hipotecario de España.

Fecha 10-4-34, núm. 3.389, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre 4 Cédulas 6% Banco Hipotecario de España.

Fecha 27-4-35, núm. 26.640, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre 10 Bonos Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero 6%.

Fecha 2-3-39, núm. 29.792, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre pesetas nominales 12.500 Deuda 5% Amortizable 1927, sin impuesto, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad

Madrid, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

1.155-P

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA "IBYS"

Bravo Murillo, 49.—Madrid

Habiendo sufrido extravío los siguientes títulos emitidos por esta Sociedad: ciento sesenta obligaciones números 301 al 400 y 1.201 al 1.260; cuarenta y seis acciones ordinarias números 919 al 945 y 4.725 al 4.734; treinta acciones preferentes números 2.661 al 2.690, todas ellas pertenecientes a don Luis de la Peña Braña, y tres obligaciones núms. 592, 593 y 594, pertenecientes a don Gabino Fernández López, se anuncia por el presente con objeto de que el que se crea con derecho pueda reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado que anule los originales, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

1.158-P

BANCO DE ESPAÑA
Castellón

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, números 6.370 y 6.371, necesario, número 235, de pesetas nominales 31.000, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuestos; 1.800, en Deuda Perpetua Interior 4%, y 2.100, en Deuda Perpetua Interior 4%, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de julio de 1931 los dos primeros, y en 2 de agosto de 1929, el último, todos a nombre de don Enrique Tejedo Melo, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "A B C", de Madrid, y "El Mediterráneo", de Castellón, según disponen los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Robert.

996-P 1-12-8-39

BANCO DE ESPAÑA
Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 63.376, de pesetas nominales mil, expedido en 16 de julio de 1926; 67.817, de pesetas nominales cinco mil, expedido en 16 de julio de 1932; 68.127, de pesetas nominales mil, expedido en 3 de marzo de 1933; 68.468, de pesetas nominales seis mil quinientas, fecha 17 de octubre de 1933; 68.851, de ptas. nominales mil constituido en 24 de julio de 1934, y número 69.638 de pesetas nominales dos mil, expedido en 29 de enero de 1936, todos ellos a favor de doña Marina Azpiazu y Corbeira y consistentes en títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior; y el resguardo de depósito expedido a favor de la misma interesada, número 67.816, de pesetas nominales mil, en títulos de Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión 1927, sin impuesto, expedido en 16 de julio de 1932, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y diario "Sur", de Málaga, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

997-P.

BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, número 926, de pesetas nominales 15.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, constituído a favor de doña Cruz Corte Sierra, como usufructuaria y como nudo-propietario el Asilo de Ancianos Desamparados de Gijón, se anuncia al público por esta vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Comercio", de Gijón, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Vela.

1.004-P.

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR
Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 286, de Imposición de Ahorro a vencimiento fijo de un año, de pesetas 50.000, expedido por este Banco el 11 de Febrero de 1937, a favor de don Tomás Santa Cecilia Muñoz y de doña Susana Martín Gala, indistintamente, y la Cartilla de Ahorro núm. 6.515, a nombre de los mismos titulares, abierta el día 1 de octubre de 1934, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y diario "Madrid", de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos documentos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.030-P.

LA SUD AMERICA
Madrid

Compañía de Seguros sobre la vida. Dirección General para España, Plaza de Cánovas, 4, Madrid.

Aviso

Habiéndose extraviado en poder del interesado el original de la póliza número 261.121 (doscientos sesenta y un mil ciento veintiuna), a nombre del asegurado don Miguel Pérez Velasco, fecha inicial 20 de junio de 1935, póliza no cedida ni traspasada, se hace público en cumplimento de la R. O. de 27 de marzo de 1915, advirtiendo, que si no se presenta reclamación justificada dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial de Seguros y Ahorro" y en un diario de Málaga, será considerado anulado el original primero, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad.

Madrid, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sud América, El Delegado-Director General para España, Gaspar Escuder.

1.043-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío, en poder de la interesada, el resguardo de depósito en este Banco, núm. 9.645, expedido por el Banco de Oviedo el 20 de febrero de 1928, a favor de doña Liberata Rodríguez García, de pesetas nominales 7.500, en 15 Obligaciones Hipotecarias de la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres 6%, emisión 1925, números 2.767/76 y 7.934 a 38, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 22 de julio próximo, pues transcurrido este plazo, el Banco procederá a anular dicho resguardo y expedirá otro, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Angel López Hita.

1.032-P.

BANCO CENTRAL

Sucursal de Mora de Toledo

El Banco Central, Sucursal de Mora de Toledo, expidió en fecha 14 de noviembre de 1932, la libreta de ahorros núm. 20.814, a favor de don Eusebio Burgueño Sánchez-Gallego.

Habiendo solicitado el interesado una duplicada de la citada libreta de ahorros, por extravío de la primera, se anuncia al público, por una sola vez, para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el termino de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulada la primitiva y exento este Banco de toda responsabilidad.

Mora de Toledo, a 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

1.031-P.

BANCO CENTRAL

Sucursal de Mora de Toledo

El Banco Central, Sucursal de Mora de Toledo, expidió en fecha 19 de septiembre de 1932, el resguardo de Imposición a vencimiento fijo, número 1.016, a favor de don Amadeo del Castillo García-Aranda.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Mora de Toledo a 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

1.031-P.

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 34.455 y 65.872, de pesetas nominales 63.000 y 42.500, en Deuda Interior al 4%, constituídos en 17 de agosto de 1910 y 24 de marzo de 1936, respectivamente, ambos a favor de don Esteban y doña Josefina de Raso Subías, indistintamente, así como los extractos de inscripción de acciones de este Banco siguientes: números 159.176 y 29.593, representativos de 13 y 15 acciones por pesetas nominales 6.500 y 7.500, respectivamente, a favor de don Esteban de Raso y Subías; números 159.177 y 211.856, representativos de 14 y 3 acciones, por pesetas nominales 7.000 y 1.500, a favor de doña Josefina de Raso y Subías, y el número 53.095, representativo de 15 acciones, por pesetas nominales 7.500, a favor de don Esteban y doña Josefa de Raso y Subías proindiviso, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir los duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bernat.

1.045-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco en 26 de enero de 1934, números 27.434 y 27.435, a favor de doña Ana Ordeig Valls y don Buenaventura Tuset Rebés, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

1.187-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco, números 27.456, expedido en 5 de febrero de 1934 y núms. 29.996, expedido en 29 de noviembre del mismo año, ambos a favor de doña Francisca Rebés Arís y don Buenaventura Tuset Rebés, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

1.188-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco, números 23.113 y 23.114, expedidos en 1.º de septiembre de 1931; números 26.139 y 26.140, expedidos en 20 de marzo de 1933; número 26.578, expedido en 26 de mayo de 1933; número 26.833, expedido en 17 de julio de 1933; número 29.480, expedido en 17 de agosto de 1934, y número 30.437, expedido en 9 de febrero de 1935, todos ellos a favor de don Buenaventura Tuset Rebés, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección

1.188-P

"LA VICTORIA DE BERLIN"

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva, número S. 10.966, que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlín" expidió en 21 de noviembre de 1933 sobre la vida de don Antonio Guiral Palacio, de Angües (Huesca), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será substituída por otro documento de igual fuerza y valor.

1.167-P

"LA VICTORIA DE BERLIN"

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva, número S. 11.866/1.281.866 que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlín" expidió en 14 de enero de 1935 sobre la vida de don José María Pernil Márquez, de Vejer de la Frontera (Cádiz), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del termino de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

1.167-P

"LA VICTORIA DE BERLIN"

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 4.429/761.829 que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlín" expidió en 9 de enero de 1923 sobre la vida de don José María Sanchiz Taberner, de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha se tendrá por nula y sin efecto alguno y será substituída por otro documento de igual fuerza y valor.

1.167-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: números 25.841 y 25.842, de pesetas nominales 12.900 y 10.000, en Deuda Interior 4%, a favor del Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza; número 56.219, de Ptas. nominales 25.000, en Deuda Interior 4%, a favor de doña Concepción y doña María Luisa Pérez Ubalde, indistintamente, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "El Diario Montañés", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.

1.190-P

BANCO DE ESPAÑA

León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 14.5[illegible], de pesetas nominales 50.000 de la Deuda Amortizable 3%, emisión 1928, expedido a favor de don Julio Izquierdo Bugeda, con fecha 30 de octubre de 1934; los números 15.880, de pesetas nominales 10.000 de la Deuda Ferroviaria 5% y el 13.877 de pesetas nominales 5.000 de Deuda Amortizable 5%, emisión 1929, a nombre de don Julio María Izquierdo Estéfano, de fecha 24 de junio de 1932; el resguardo número 13.879, de pesetas nominales 5.000 de Deuda Ferroviaria 5% y el número 13.876, de pesetas 10.000 de la Deuda Amortizable 5%, emisión de 1929, a nombre de don Jaime Izquierdo Estefano, de fecha 24 de junio de 1932; y el resguardo número 13.878, de pesetas nominales 5.000 de Deuda Ferroviaria 5% y el número 13.872, de pesetas 10.000 de Deuda Amortizable 5%, emisión 1929, a favor de don Ramón Izquierdo Estéfano, con la misma fecha que los dos anteriores, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la primera inserción del mismo en los periódicos "Arriba", de Madrid y "Diario de León", de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Pariente.

1.048-P

BANCO DE ESPAÑA

León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9.273, de pesetas nominales 12.500 de la Deuda Perpetua 4% Interior, expedido a favor de don Leandro Manuel Viñuela Díez y doña Rosaura Viñuela Gutiérrez, con fecha 12 de abril de 1930, se anuncia al publico para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la primera inserción del mismo, en los periódicos "Arriba", de Madrid y "Proa", de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Pariente.

1.048-P

BANCO DE ESPAÑA

Logroño

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, transmisibles, números 31.971 y 32.418, de pesetas 1.000 y 9.500 nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal el 27 de noviembre de 1935 y 27 de abril de 1936, respectivamente, a favor de doña Fidela y doña Sofía Martín del Río, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Estefanía.

1.037-P 1-12-8-39

SOCIEDAD ANONIMA AGUAS DEL GEVORA

Badajoz

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 546 al 596, ambos inclusives, cuyo extravío denuncia el Excmo. señor don José Rodríguez Spiteri y las de la misma clase, núms. 1.213 y 1.214, cuya pérdida denuncia don Mariano Larios, en nombre y representación de doña Mercedes Fernández Molano, se anuncia al público porque si en el término de tres meses desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico local "Hoy", no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Badajoz, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Alfonso Giménez.

1.039-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.845, de Ptas nominales 26.000 en Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1936, a favor de doña Ramona Rius Jové, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

1.062-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 12.396, de Ptas nominales 16.150 en Obligaciones f. c. M. Z. A. 3%, 3.ª hipoteca, expedido por esta Sucursal en 21 de junio de 1935, a favor de don Liberato Pifarré Pujol, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

1.062-P

BANCO DE ESPAÑA

Murcia

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 11.950, de pesetas nominales 7.500, en Deuda Amortizable del Estado al 4%, emisión 1935, a nombre de doña María Bolarín Gómez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Murcia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de esta Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Murcia, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Herrero.

1.049-P

BANCO DE ESPAÑA

Linares

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 3.319, de pesetas nominales 158.000, en 316 acciones de "Minas del Centenillo, S. A.", expedido por esta Sucursal en 19 de agosto de 1933, a favor de don Antonio Fernández-Arroyo y Caro, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén y "A B C", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiendose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Linares, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Corral.

1.046-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

Habiendo desaparecido las pólizas núm. 31.303 y núm. 38.090, contratadas por don Juan Bautista Beltrán Fortuno, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el termino de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higueras.

1.047-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza, núm. 23.119, contratada por don Rafael Solana y San Martín, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el termino de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higueras.

1.047-P

TAPON CORONA "RAPID" Y VARIEDADES, S. A.

Barcelona

Debido al saqueo que las hordas rojas llevaron a cabo en el domicilio particular del Consejero de esta Sociedad, don José Parellada Faura, desapareceiron quince Acciones de esta Compañía, números 350 al 359 y 965 al 969, propiedad de dicho señor, sin que haya sido posible encontrarlas, a pesar de las gestiones hechas.

Por ello, y en vista de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia la citada sustraccion, a los efectos de la expedición del duplicado de dichos títulos, que esta Sociedad efectuará después de transcurridos los dos meses que señala el citado precepto estatutario.

Barcelona, 20 de abril de 1939. — Año de la Victoria.

1.139-P.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 35.693, comprensivo de 9 Obligaciones Compañía Transatlántica 6% 1922, expedido con fecha 30 de mayo de 1932.

Serie E., núm. 35.697, comprensivo de 60 Obligaciones Sociedad General Azucarera de España 5,50%, expedido con fecha 30 de mayo de 1932.

Serie E., núm. 35.813, comprensivo de Ptas. 25.000.—Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido con fecha 31 de mayo de 1932.

Serie E., núm. 35.817, comprensivo de Ptas 25.000.—Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedido con fecha 31 de mayo de 1932,

todos ellos extendidos a nombre de doña María Pérez Velázquez de Suárez como nudo propietaria y José Arroyo Laso como usufructuario, y además los resguardos:

Serie E., núm. 32.358, comprensivo de 15 Obligaciones Compañía Transatlántica 6% 1922, expedido con fecha 6 de marzo de 1931.

Serie E., núm. 32.360, comprensivo de Ptas. 72.500.—Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedido con fecha 6 de marzo de 1931.

Serie E., núm. 32.357, comprensivo de 9 Obligaciones Compañía Transatlántica 5,50% 1925, emisión mayo, expedido con fecha 6 de marzo de 193

Serie E., núm. 32.353, comprensivo de Ptas. 5.000.—Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4,50% 1929, expedido con fecha 6 de marzo de 193

Serie E., núm. 40.267, comprensivo de Ptas. 15.000.—Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4,50% 1929, expedido con fecha 9 de agosto de 1934.

Serie E., núm. 37.702, comprensivo de Ptas. 18.500.—Obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50% 1931, Ensanche, expedido con fecha 31 de marzo de 1933.

Serie E., núm. 37.701, comprensivo de Ptas. 18.500.—Obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50% 1931, Interior, expedido con fecha 31 de marzo de 1933.

Serie E., núm. 40.059, comprensivo de Ptas. 10.000.—Obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50% 1931, Interior expedido con fecha 19 de julio de 1934.

todos ellos extendidos a nombre de doña María Pérez Velázquez de Suárez, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Director, J. Velázquez.

1.050-P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 41.963, comprensivo de una Obligación Compañía Telefónica Nacional de España 5,50%, expedido con fecha 7 de noviembre de 1935.

Serie E., núm. 41.678, comprensivo de 12 acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido con fecha 1.º de agosto de 1935.

Serie E., núm. 42.310, comprensivo de 9 acciones Compañía Española de Petróleos, de 50 Ptas., expedido con fecha 22 de noviembre de 1935.

Serie E., núm. 43.438, comprensivo de 4 acciones Compañía Española de Petróleos, de 500 Ptas., expedido con fecha 14 de mayo de 1936.

Serie E., núm. 43.059, comprensivo de 24 acciones ordinarias Compañía Telefónica Nacional de España, expedido con fecha 30 de marzo de 1936.

Serie E., núm. 43.402, comprensivo de 25 acciones Sociedad Hidroeléctrica Española, expedido con fecha 25 de marzo de 1936.

Serie E., núm. 41.495, comprensivo de una Obligación Compañía Hispano Americana de Electricidad 6%, expedido con fecha 18 de julio de 1935.

todos ellos extendidos a nombre de doña Amparo Prieto Taberner, se anuncia al público para que pueda hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Director, J. Velázquez.

1.051-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado la nota numérica núm. 49.300, comprensiva de 28 Obligaciones 6% 1927 de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, números 2.613/16, 15.348/62, 15.364/72, de fecha 18 de octubre de 1933, expedida por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, a favor de doña Angeles Marina Aguirre, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá un nuevo resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliú.

1.052-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado, los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, a favor de don Julio Antón Aranzana, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos sin responsabilidad por nuestro parte:

Núm. 24.337 bis), comprensivo de 9.500 Ptas noms. en 20 acciones Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 116.494, 118.136, 130.603, 172.261, 213.984, 214.859, 223.797, 370.564, 372.295, 372.296/8, 372.629, 373.906/7, 386.577/9, 474.070/1.

Núm. 24.854, comprensivo de 4.750 Pts noms. en 10 acciones de la Compañía de F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante, núms. 3.474, 5.699/700, 5.771/72, 10.051/2 ,57.688, 59.991/2.

Núm. 34.630, comprensivo de 10.000 Ptas. noms. en dos títulos serie C, números 181.317/8 en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto.

Oviedo, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Julián Hidalgo.

1.058-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el duplicado de la póliza de crédito en este Banco, número 543, a nombre de don Constantino Felgueroso González, comprensivo de 1.600 acciones Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, números 122.601/123.750, 128.750/850, 128.852 a 129.000, 133.001, 133.002/200, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender triplicado del mismo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Julián Hidalgo.

1.059-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 18.306 y 18.307, expedidos por el Banco Central los días 11 y 12 de enero de 1935 respectivamente, a favor de don José González García o doña Isabel de la Fuente González, indistintamente, comprensivos de 708 acciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, por pesetas nominales 35.400 el primero y pesetas nominales 45.000 en Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid 5 1/2%, emisión de 1931, el segundo, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliu.

1.052-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado las notas numéricas núm. 40668, de fecha 3 de junio de 1930 de 6 Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al 6%, emisión de 1920, números 5.772 a 4 y 5.852/4 y nota numérica de fecha 10 de marzo de 1926, comprensiva de 14 Obligaciones 6% Exposición Ibero Americana de Sevilla, números 35.261/74, expedidas por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, a favor de doña Pilar Sáinz Iriondo, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliu.

1.052-P

L'UNION

Compañía de Seguros sobre la Vida

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 309.449, la del seguro complementario de la misma núms. 13.081 a 286, ambas emitidas por esta Compañía sobre la vida de don Rafael Fontán Sáez, se hace público por el presente anuncio, advirtiendose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir duplicado de los originales perdidos, los cuales quedarán sin ningún valor ni efecto.

1.057-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente núm. 5 de 1939, que se instruye en este Juzgado contra don José Lluhí Vallesca, ex Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dicho inculpado para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezca ante este Juzgado para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oirle.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M. El Secretario, Eugenio Blázquez

1.147-A-J

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Salvador Heredia y de Vargas Machuca, Teniente honorífico de Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra don José Lluhí Vallesca, ex Consejero de Justicia y Decano de la Generalidad de Cataluña, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculpado, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga el domicilio el declarante haciéndose saber además que ni la ausencia ni la incomparecencia del inculpado retendra la tramitación ni fallo del expediente

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1939.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M. El Secretario, Eugenio Blázquez.

1.118-A-J

Imprenta B. O. del Estado.
BURGOS